

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 29 de Julio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Pesetas	O/O	O/O	O/O	
28-7-925	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,25	28-7-925	567,00	Banco de España.....		500	90	567,00		
28-7-925	70,20	> E, de 25.000 >		70,25	28-7-925	229,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.		500				
28-7-925	70,50	> D, de 12.500 >		70,25	28-7-925	335,00	Banco Hipotecario de España...		500		384,00		
28-7-925	70,30	> C, de 5.000 >		70,40	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250				
28-7-925	70,30	> B, de 2.500 >		70,40	23-7-925	170,00	Banco Español de Crédito.....		250		107,00		
28-7-925	70,30	> A, de 500 >		70,50	23-7-925	154,00	Banco Hispano-Americano.....		500		155,60		
28-7-925	70,30	> G, de 100 >		70,50	23-7-925	420,00	Unión Española de Explosivos...		100				
28-7-925	70,30	> H, de 200 >		70,50	23-7-925	107,50	Socied. Gral. Azu- {Preferentes.		500		103,25		
8-7-925	70,60	En diferentes series.....			27-7-925	43,50	carera España..... {Ordinarias..		500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-7-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....		500				
		<i>Estampillado.</i>			28-7-925	354,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475		354,50 ptas.		
28-7-925	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,15	28-7-925	385,00	Idem Norte de España.....		475		387,00 id.		
28-7-925	84,00	> E, de 12.000 >			27-7-925	54,00	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos		52,00 id.		
27-7-925	84,00	> D, de 6.000 >		84,20			OBLIGACIONES			Interés anual por 100			
28-7-925	84,50	> C, de 4.000 >		84,20	23-7-925	379,00	Bonos del Banco de España...		500		4		
28-7-925	84,40	> B, de 2.000 >		84,20	28-7-925	92,40	Cédulas del Banco Hipotecario...		500		5		
27-7-925	84,60	> A, de 1.000 >		84,20	28-7-925	100,90	Idem id. id.....		500		6		
27-7-925	87,00	> G, de 100 >			28-7-925	111,00	Idem id. id.....		500				
27-7-925	87,00	> H, de 200 >			23-7-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..		500		5		
22-7-925	84,55	En diferentes series.....			10-7-925	99,00	{Serie A.		500		4 1/4		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			23-6-925	78,50	F. C. M. Z. A., Va- > B.		500		7		
27-7-925	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			2-7-925	68,25	Madrid a Ariza..... > C.		500		3		
27-7-925	88,00	> D, de 12.500 >			8-4-925	65,75	{1.ª serie.		500		3		
28-7-925	88,00	> C, de 5.000 >			27-7-925	65,30	Idem Norte de España.....		500		3		
28-7-925	88,00	> B, de 2.500 >			18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.		500		3		
28-7-925	88,90	> A, de 500 >		88,00	31-12-924	63,15	Enero de 1905.....		500		4.ª serie.		
21-7-925	88,00	En diferentes series.....			20-1-923	59,50	{5.ª serie.		500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid.						
28-7-925	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			27-7-925	90,00	Obligaciones.....		500	90,00			
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 >			27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....		500				
27-7-925	95,50	> D, de 12.500 >			27-7-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500	88,50			
28-7-925	95,75	> C, de 5.000 >		96,00	23-7-925	88,50	Idem id. 1918.....		500				
28-7-925	95,75	> B, de 2.500 >		96,00	28-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....		500	96,50			
28-7-925	95,75	> A, de 500 >		96,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
23-7-925	95,90	En diferentes series.....			4 por 100 perpetuo al contado.....	350.500	4 por 100 perpetuo al contado.....		350.500	PARIS, a la vista, cheque, 350.000 francos a			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....		"	32,70 pesetas por 100 francos.—250.000 a 32,80.			
28-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....		"	25.000 a 32,75.			
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 >			4 por 100 amortizable.....	1.000	4 por 100 amortizable.....		1.000	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
27-7-925	95,50	> D, de 12.500 >			5 por 100 amortizable.....	40.500	5 por 100 amortizable.....		40.500	33,55 pesetas una.—825 a 33,56.			
28-7-925	95,75	> C, de 5.000 >		96,00	Acciones del Banco de España.....	5.000	Acciones del Banco de España.....		5.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars			
28-7-925	95,75	> B, de 2.500 >		96,00	Idem del Banco Hipotecario.....	5.000	Idem del Banco Hipotecario.....		5.000	a 6,88 pesetas uno.			
28-7-925	95,75	> A, de 500 >		96,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"	Idem de la Arrendataria de Tabacos...		"	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,10.			
23-7-925	95,90	En diferentes series.....			Azucarera.—Preferentes.....	1.000	Azucarera.—Preferentes.....		1.000	posetas por 100 liras.—50.000 a 25,25.—25.000			
		EMISIÓN DE 1917			Idem.—Ordinarias.....	"	Idem.—Ordinarias.....		"	a 25,30.			
28-7-925	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	13.000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		13.000				
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 >		96,00	Idem id. al 6 %	6.000	Idem id. al 6 %		6.000				
23-7-925	95,70	> D, de 12.500 >		96,00									
23-7-925	95,75	> C, de 5.000 >		96,00									
28-7-925	95,75	> B, de 2.500 >		96,00									
28-7-925	95,75	> A, de 500 >		96,00									
15-7-925	95,25	En diferentes series.....											

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Organista de San Francisco el Grande.

Por ausencia de varios individuos de este Tribunal, el plazo para comenzar los ejercicios, señalado en el anuncio inserto en la Gaceta de Madrid de 26 de Abril próximo pasado, se prorroga al 1.º de Octubre próximo venidero, sin modificación alguna en los ejercicios detallados en el aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Julio de 1925.—El Presidente, Servando Crespo.

P—

Tribunal de oposiciones a Vicesecretarios de Audiencia provincial.

El Tribunal de oposiciones a las plazas de Vicesecretarios de Audiencia provincial acordó en sesión de 9 de los corrientes, admitir a la práctica de los ejercicios a los solicitantes comprendidos en la siguiente lista:

- D. Tomás de Lezcano y Medina.
- D. Antonio Carrasco Gobo.
- D. Segundo Teyos Miyar.
- D. Pedro Fernández y González.
- D. Antonio de Orellana y Núñez.
- D. Luis Petró Luna.
- D. Arturo Otero Ulloa.
- D. Manuel Navarrete Montero.
- D. Ventura Arias Vivanco.
- D. Manuel Die y Díaz.
- D. Luis Colla Alsina.
- D. Andrés Megías Báez.
- D. Francisco Javier Franco Seflaris.
- D. Félix López de Calle y Gispert.
- D. Juan Batlle y Otero.
- D. Rafael Estevas y Cia.
- D. Herabdo Juan Dahlander.
- D. Joaquín Herrero Mateos.
- D. José Gómez de la Torre y de Villé.
- D. José Ortiz Jáez.
- D. Marcelino Echovarria Naviera.
- D. Manuel Ballesteros Avilés.
- D. Vicente Angel Fernández-Campa y Alvarez.
- D. José Molina Aznar.
- D. Sebastián García Castro.
- D. Antonio Ruiz Salcedó.
- D. Francisco Yufier Hernández.
- D. Francisco Cándido Bello Ratio.
- D. José Maldonado García-Miranda.
- D. Juan José Olaso Ibáñez.
- D. Ignacio Crespo Pérez.
- D. Angel de Torres Suca.
- D. Diego Lorite Cejudo.
- D. Bernabé Pérez Jiménez.
- D. Pablo López Bellido.
- D. José María Roldán Zaqueró.
- D. Abdón Peira y de Miera.
- D. Manuel Rodríguez de Acuña y Porta.
- D. Rafael Hidalgo Manzano.
- D. Juan Barquero Beltrán.
- D. Bernardino Mateos y Mateos.
- D. Tomás Valle Sacristán.
- D. José Brieva y del Pozo.
- D. Joaquín Segovia de la Mata.
- D. Fernando Berquillos Navas.
- D. Manuel Leis Vidal.
- D. Víctor Dorao y Díez Montero.
- D. Luis Cabeza García.
- D. Fernando Moreno y González de Arico.
- D. Antonio Iueba Forriol.

- D. José María Navarro.
- D. Julio Lois y Lois.
- D. José Barrachina y Carrascosa.
- D. Pedro Pinto y de la Rosa.
- D. José María López Orozco.
- D. Luis Bermúdez Acero.

Acordó igualmente admitir a los comprendidos en la siguiente lista, a reserva de que antes del día que se señale para dar comienzo al primer ejercicio presenten en la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Madrid la documentación original que conste en la certificación expedida por el Secretario del Tribunal de oposiciones a la Judicatura y al Ministerio fiscal que acompañan a sus solicitudes:

- D. Alejandro Royo Fernández-Cavada.
- D. Edelfonso Larrocha y Lecuona.
- D. Félix Vázquez de Sola.
- D. Ricardo Bustillo y Avila.
- D. Manuel Guerrero y Andrade.
- D. José de la Plata Vilchez.
- D. Jacinto García-Monje y Martín.
- D. Víctor Manuel Lueje y Lueje.
- D. José María Cortázar Venllosa.
- D. Ramón Morales López.
- D. Aurelio Bueno Quesada.
- D. Vicente Soto Arnesto.

Los comprendidos en la siguiente lista deberán presentar, para ser admitidos en igual plazo, además de los documentos que se exigen a los de la lista anterior, nueva certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, por haber caducado la que figura en sus expedientes respectivos:

- D. Poncio Sabater Casillas.
- D. Antonio López Hernández.
- D. Ignacio Gómez de la Torre.
- D. José Cobos Silés.
- D. José María Felfu y de Mendi.
- D. Mariano Díez Vázquez.
- D. Isidro Fuentes Perdejón.
- D. Antonio Niño y Astudillo deberá presentar, para ser admitido en igual plazo, nueva certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- D. Enrique Martín de Villodres y Giménez ha sido también admitido a reserva de que presente la documentación original que consta en la certificación expedida por el Secretario del Tribunal de oposiciones a Secretarios judiciales, y nueva certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

El Tribunal acordó no admitir a los ejercicios de oposición, por no haberse atendido al presentar sus instancias al número cuarlo de la Real orden de 10 de Enero de 1922, a los solicitantes siguientes:

- D. Alfredo García Tenorio San Miguel.
- D. Manuel Martínez Teduchi.
- D. Antonio del Saso y del Saso.
- D. Antonio Medina Garijo.
- D. Carlos Caballero y Gómez de la Serna.
- D. Mario Aparicio de Santiago.
- D. Ignacio Prat y González.
- D. Angel Quemada Blanco.
- D. Joaquín Digón y Orallo.
- D. Leoncio Doncel Ruiz.
- D. Adolfo Antón Macalich.

Se tuvo por desistido, a su instancia, a D. Luis Mosquera Caramelo. Lo que se hace público en la GACETA

DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto de la Real orden de 25 de Marzo último.

Madrid, 14 de Julio de 1925.—El Secretario del Tribunal, José Usera Bugallal.

P—

SUBASTAS

MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Habiéndose padecido un error en el anuncio para la subasta de la almadraba denominada Nuestra Señora de las Mercedes, que fué publicado en la GACETA DE MADRID, número 154, de fecha 3 del pasado Junio, se hace público que el acto de dicha subasta tendrá lugar el día 26 de Agosto, a las doce horas, en vez de a las once, como se indica en el citado anuncio.

Madrid, 23 de Julio de 1925.—El Director general, P. O. (ilegible). S—237

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Por acuerdo capitular de este excelentísimo Ayuntamiento pleno adoptado en sesión celebrada en el día de ayer, se anuncia por segunda vez, por haber quedado desierta la primera, la subasta para contratar las obras para construir un nuevo Mercado de abastos en esta ciudad, bajo las mismas condiciones y plazos que figuran unidas al expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal y conforme a las publicadas en la GACETA DE MADRID número 164, correspondiente al día 13 de Junio último y Boletín Oficial de esta provincia, número 135, correspondiente a la citada fecha, cuya subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de estas Casas Consistoriales, a las catorce horas del siguiente día, y de ser festivo, en el inmediato de cumplirse treinta días naturales, a contar desde aquél, inclusive, en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficinas y días hábiles que median desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA, hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, siendo el precio o tipo fijado la cantidad de 191.391,48 pesetas, a que asciende el presupuesto de la obra.

San Fernando, 28 de Julio de 1925.—El Alcalde, Pedro González de la Torre. S—1104

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICORODADOS DE ALICANTE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar de

definitivamente el transporte de viajeros entre Alguenya y la estación férrea de Novelda en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 28 de Julio próximo hasta el 27 de Agosto de 1925, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas, en Alicante y ante una Comisión de esta Junta.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

Alicante a 27 de Julio de 1925.—

El Secretario, Ricardo Herrero.

S-1264

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Jávea y la estación férrea de Gata de Gorgos en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumpli-

miento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 28 de Julio próximo, hasta el 27 de Agosto de 1925, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Agosto de 1925, a las diez y seis y media horas, en Alicante y ante una Comisión de esta Junta.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

Alicante a 27 de Julio de 1925.—

El Secretario, Ricardo Herrero.

S-1265

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICIZADOS DE MURCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre la Unión y Cartagena en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que

los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el 30 del mismo mes, inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 1.º de Septiembre de 1925, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

Murcia a 27 de Julio de 1925.—

El Secretario, Antonio Alpañez.

S-1266

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Cabezo de Torres y Murcia, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Agosto próximo, hasta el 30

del mismo mes, inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 1.º de Septiembre de 1925, a las diez y ocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material: tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las bases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

Murcia a 27 de Julio de 1925.—
El Secretario, Antonio Alpañez.

S—1268

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros por la disposición tercera transitoria entre Tarragona y Valls, por Contantí, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 27 de Julio próximo hasta el 25 de Agosto inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Agosto de 1925, a las

17,15 horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona a 20 de Julio de 1925.—
El Secretario, Luis de Ahumada.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las bases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Y finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1256

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros por la disposición tercera transitoria entre Sarral y Tarragona, por Valls, con hijuela Bárbara a Empalme, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 27 de Julio próximo hasta el 25 de Agosto inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona a 20 de Julio de 1925.—
El Secretario, Luis de Ahumada.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ...,

se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancías subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las bases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Y finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1257

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros por la disposición tercera transitoria entre Cambrils y Reus, por Vilobí, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 27 de Julio próximo hasta el 25 de Agosto inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 31 de Agosto de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Tarragona a 20 de Julio de 1925.—
El Secretario, Luis de Ahumada.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real de-

creto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer la tarifas para viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una ellas).

Y finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1258

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Fontiveros, Ayuntamiento de ídem, provincia de Avila; Escuela unitaria, para Maestro; 1.144 habitantes; vacante en 19 de Julio de 1925 por fallecimiento del Maestro que la desempeñaba.

Avila a 23 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Tamayo.

P—759

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Benamejil, Ayuntamiento de ídem, provincia de Córdoba; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 4.624 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1925 por defunción de la Maestra que la desempeñaba.

Córdoba, 23 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Vicente Narbona.

P—760

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Riomanzanas, Ayuntamiento de Figueruela de Arriba, provincia de Zamora; Escuela mixta para Maestra; 303 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1925 por defunción de la Maestra que la desempeñaba.

Zamora, 27 de Julio de 1925.—P. El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, A. Remón.

P—764

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

nia Fernández de la Concepción que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 10 de los corrientes, para fallar el expediente núm. 8-25 de contrabando de esta Delegación, la ha condenado al pago de la multa de 6 pesetas, las que deberá hacer efectivas en el plazo de quince días; contra este acuerdo puede interponer el recurso contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Cáceres, 21 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. H., Enrique Pancorbo.

P—744

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Tomás Samper, fabricante del producto denominado Ceremil, al parecer sucedáneo del café, se le hace saber por medio de la presente que el próximo día 14 de Agosto, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación la junta administrativa para ver y fallar los expedientes administrativos números 1 al 4 y 23 y 24 de 1925 por aprehensión de dicho producto, a cuyo acto puede concurrir y aportar las pruebas que estime oportunas en defensa de sus derechos. También se le advierte que tiene derecho a nombrar un Vocal comerciante que forme parte de dicha Junta, que deberá ser de la Cámara de Comercio o industrial matriculado en esta capital, y que si no compareciese se fallará sin su presencia.

Huelva, 22 de Julio de 1925.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado Presidente.

P—715

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Debiendo ingresarse en el Tesoro la cantidad de 1.700 pesetas para cubrir alcances del Agente ejecutivo que fué D. Pedro Martínez Sáinz, importe del depósito número 1 de entrada y 1.366 de registro, constituido en 1.º de Diciembre de 1890, concepto "Necesario con interés", y

siendo de todo punto imposible realizar la operación por haberse extraviado el resguardo antes mencionado, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893, declarándolo nulo y sin ningún valor ni efecto; y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 27 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

P—761

Debiendo ingresar en el Tesoro la cantidad de 200 pesetas para cubrir alcances del Agente ejecutivo que fué D. Benigno Segura, importe del depósito número 1 de entrada y 1.562 de registro, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 3 de Diciembre de 1894, concepto de "Necesario con interés", y siendo de todo punto imposible realizar la operación por haberse extraviado el resguardo antes mencionado, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893, declarándolo nulo y sin ningún valor ni efecto; y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la citada provincia.

Logroño, 27 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font.

P—762

Debiendo ingresarse en el Tesoro la cantidad de 400 pesetas para cubrir alcances del Agente ejecutivo que fué D. Bonifacio Carrión, importe del depósito número 1 de entrada y 1 de registro, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 1.º de Julio de 1896, concepto "Necesario con interés", y siendo de todo punto imposible realizar la operación por haberse extraviado el resguardo antes mencionado, se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893, declarándolo nulo y sin ningún valor ni efecto; y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de

Hacienda de esta provincia dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la citada provincia.

Logroño, 27 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font. P—763

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 9 de Junio último, y ratificando el de esta Junta provincial, se otorgó con carácter definitivo la concesión con exclusividad del servicio de la clase A de viajeros entre Salamanca y Villaflores a favor de D. Hilario Álvarez González.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 22 de Julio de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.—El Gobernador Presidente.

P—746

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de 24 de Abril, y ratificando el de esta Junta provincial, se otorgó con carácter definitivo la concesión con exclusividad de la clase A del servicio de viajeros entre la estación de Barbadillo a Villarino de los Aires a favor de D. Emiliano Cuadrado Vicente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Salamanca, 22 de Julio de 1925.—El Secretario, Manuel García Soria.—El Gobernador Presidente.

P—747

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VIZCAYA

Habiéndose solicitado por D. Calixto Gancedo y D. Enrique García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Bilbao y Santurce y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Bilbao, 23 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ortega. P—752

Habiéndose solicitado por D. Angel Goicoechea e Ibieta el establecimiento de un servicio regular, en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Arceniega y Sodupe, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar, comprometiéndose a efectuar dos viajes redondos con tres coches, dos Hispano-Suiza y un Fiat.

Bilbao, 23 de Julio de 1925.—El Secretario, José Ortega. P—753

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL CAMPO

De conformidad a las Ordenanzas aprobadas para la formación del reparto sustitutivo de consumos correspondiente al año 1925-26, se hace saber que todos los que deban ser comprendidos en dicho reparto han de presentar declaraciones juradas de las utilidades que posean, dentro del término de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal.

Los contribuyentes que no presenten sus declaraciones en el plazo fijado, se entenderá que aceptan el cómputo de utilidades que hagan las Comisiones de evaluación por los documentos y antecedentes que tengan a su alcance y no tendrán derecho a reclamación alguna.

Almodóvar del Campo, 21 de Julio de 1925.—El Alcalde, Gerardo Muñoz. M—756

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 17 y siguientes de Agosto próximo, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre de 1925.

1.º—Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

274 obligaciones de la 1.ª serie.
640 obligaciones de la 2.ª serie.
10 lotes de residuos.

2.º—Obligaciones de la línea de Asturias, Galicia y León.

943 obligaciones de la 1.ª hipoteca, 1.ª serie.
356 obligaciones de la 1.ª hipoteca, 2.ª serie.
524 obligaciones de la 2.ª hipoteca.
364 obligaciones de la 3.ª hipoteca.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 27 de Julio de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2430

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio del día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 17 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 667 bonos de la liquidación sin interés de dichas líneas, correspondientes a la anualidad de 1924 y cuyo reembolso corresponde a 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estos bonos que quieran concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos, número 17.

Madrid, 27 de Julio de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2429

BANCO HISPANO-AMERICANO

SUCURSAL DE VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo transmisible núm. 13.794/7.435, expedido por dicha Sucursal con fecha 19 de Febrero de 1925 a favor de D. Mariano Quintanilla Pintó, correspondiente al depósito de un título de la serie D, número 67.089, otro de la serie E, número 29.404, y otro de la serie F, número 34.381, de la Deuda interior 4 por 100, que importan en junto 87.500 pesetas nominales, se anuncia por primera vez en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 30 de Julio de 1925.—P. El Secretario general, Alfonso Díaz Mackenna.

X—2449

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LEORIN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—MADRID

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

A C T I V O

Pesetas.

Immobilizaciones y concesiones:

Salto de Dúrcal.....	3.668.218,72	
Almería: Fábrica de gas.....	316.635,97	
Idem: Fábrica de electricidad.....	1.217.536,94	
Idem: Solar.....	10.392,73	
Nuevas construcciones.....	3.013.932,43	
		8.768.768,79

Aparatos e instalaciones en alquiler en Almería:

Alumbrado público.....	11.182,10	
Idem particular.....	22.834,72	
Contadores.....	201.548,76	
		235.615,58
Ramales.....		22.057,62
Mobiliario y herramientas.....		16.616,99

Mercederías:

Contadores, piezas de repuesto para motores, lámparas y varios.....	165.594,49	
Carbones.....	50.925,47	
Sub-productos.....	4.714,51	
		221.234,47

Valores y metálico:

Caja.....	19.954,01	
Bancos.....	2.619.418,55	

Fianzas.....	12.843,00	
Deudores abonados.....	83.321,32	
Idem varios.....	32.827,43	
	116.148,75	
		2.768.361,34
Cuentas diversas:		
Deudores por impuesto sobre alumbrado.....	14.490,65	
Gastos de constitución y emisión.....	497.684,80	
		512.175,45
TOTAL.....		12.544.830,94

P A S I V O

Capital acciones.....	8.000.000,00	
Obligaciones.....	1.981.500,00	
Idem amortizadas por pagar.....	15.383,50	
Acreedores varios.....	1.337.064,77	
Fianzas de arrendamiento.....	400,00	
Idem de abonados.....	67.870,42	
Hacienda.....	24.991,97	
Pérdidas y Ganancias: Beneficio del ejercicio.....	617.620,25	
TOTAL.....		12.544.830,94

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—Contable general, Modesto Delgado.—Apoderado general, Antonio Bastos.—Por el Presidente, el Vicepresidente, Enrique Delatte.

X—2452

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de la Sociedad Hullera Española, en virtud de la facultad que le concede el artículo 14 de sus Estatutos sociales, y en vista del desarrollo y prosperidad de la marcha de sus negocios, debido principalmente al aumento de producción conseguido que requiere nuevos elementos, ha acordado poner en circulación las 20.000 acciones que tiene en cartera, concediendo a los señores accionistas el derecho de suscripción de una acción por cada dos, al tipo de la par (500 pesetas), hasta el 20 de Agosto próximo y a partir desde el día de hoy.

Los señores accionistas que quieran ejercer este derecho deberán presentar sus acciones o resguardos de depósito, documentos acreditativos de su propiedad, durante los días que median hasta la fecha indicada, en las oficinas de esta Sociedad, Gran Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal, de diez a una de la mañana.

Barcelona, 27 de Julio de 1925.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro. X—2454

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Obligaciones.—Emisión 1913.

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, fecha 30 de Septiembre de 1913, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, número 25, el día 31 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana, las 407 obliga-

ciones que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los obligacionistas que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Mariano Marín y Buitrago, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Cristina López Prieto, viuda y de esta vecindad, y D. Joaquín Jiménez Martínez, Procurador, a nombre de don Juan Manuel, D. Venancio y doña Martina Moratalla Rosillo, estos últimos vecinos de El Provencio, en solicitud de que se declare herederos abintestato, sin perjuicio de la cuota viudal, a los tres últimos, como hermanos de doble vínculo del finado D. Tiburcio Moratalla Rosillo, de cincuenta y nueve años, Teniente Coronel retirado de la Guardia civil, natural de El Provencio (Cuenca), hijo legítimo de D. Víctor Moratalla y doña Salustiana Rosillo, fallecido en esta capital, sin testar, el día 13 de Febrero del corriente

año, estando legítimamente casado en primeras nupcias con la recurrente doña Cristina López Prieto, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con derecho para que comparezcan, en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante a 18 de Julio de 1925. — El Secretario, Indalecio Luna. — El Juez, Mariano Marín y Buitrago. X—2453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL FERROL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 3 de Junio último, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Criado Varela, contra D. Félix López Balado y otros, sobre pago de pesetas, mando emplazar a dicho D. Félix López para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en el expresado expediente, personándose en forma.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D. Félix López por medio de la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, se parará el perjuicio que haya lugar en derecho, firmo la presente en El Ferrol a 18 de Julio de 1925. — El Secretario, Manuel Barbeito.

X—2450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

Don Francisco Mendoza y Aguirre, Juez de primera instancia de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

En el juicio de menor cuantía seguido por el Letrado D. Juan Antonio Ruiz y Ruiz, en nombre de don Antonio Barbero Benito, contra los desconocidos herederos de D. Gabriel Gálvez Ferreira, sobre cobro de 7.756,35 pesetas, con fecha 12

del mes actual ha recaído providencia que es del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Mendoza. Santa Isabel, 12 de Junio de 1925.— Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y se da por ratificado el embargo preventivo practicado; y siendo desconocido el domicilio de los herederos demandados y conforme dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expídase exhorto al Director de la GACETA DE MADRID para el emplazamiento de los demandados y que éstos contes-

ten la demanda en el plazo marcado por la ley. Lo mandó y firma S. S. Certifico, Francisco Mendoza Aguirre.—Ante mí, Luis Díez Matarredona."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los citados herederos de D. Gabriel Gálvez Ferreira, expido el presente en Santa Isabel de Fernando Póo a 15 de Junio de 1925. — El Secretario, Luis Díez Matarredona. — El Juez, Francisco Mendoza Aguirre.

X—2448